

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 28/12/2023

Hora de envío : 19:03:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Las bases establecen como similar a: Estadios, Hospitales, Oficinas, Naves industriales, Instituciones Educativas, etc.

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado solicitamos al comité de turno ampliar la definición de obras similares y se considere como similar a Hospedajes y/o Centros penitenciarios y/o Entidades bancarias y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado, Sedes institucionales, Centros de Salud y/o Edificaciones en General.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, respecto a la solicitud de considerar como experiencia para el Postor a Hospedajes y/o Centros penitenciarios y/o Entidades bancarias y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado, Sedes institucionales, Centros de Salud y/o Edificaciones en General; por la complejidad y características del objetivo de la consultoría; la entidad considera que se mantenga lo especificado en las bases y NO ACOGER la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 19:03:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica del servicio para la Evaluación Estructural y Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o MEJORAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o CREACION y/o REHABILITACION y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, respecto a la solicitud de considerar las terminologías FORTALECIMIENTO y/o MEJORAMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o CREACION y/o REHABILITACION y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O NUEVO Y/O OBRA; por la complejidad y características del objetivo de la consultoría, además de asegurar la calidad específica del contenido de los entregables; la entidad considera que se mantenga lo especificado en las bases y NO ACOGER la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:03:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: JEFE DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, LAS BASES ESTABLECEN:

Experiencia mínima de (3) años en consultorías de proyectos iguales o similares solicitamos que De acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité: reducir la experiencia a acreditar del jefe de proyecto, especialista en arquitectura y el especialista en estructuras de 3 años a 2 años en consultorías de obras similares o generales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Sobre la solicitud, en base a las necesidades de la entidad para garantizar la culminación del saldo de obra; es imprescindible contar con personal profesional con un perfil basado en la experiencia necesaria en la línea de acción en la especialidad de INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA en todos los niveles. Sobre el artículo 2. No se vulnera ninguna libertad de concurrencia; debido a que para este proyecto es imprescindible la participación de especialistas en la línea de acción del objetivo de la consultoría y con el tiempo de experiencia especificado en las bases; en tal sentido, NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 28/12/2023

Hora de envío : 19:03:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE: Se solicita al comité valide ampliar la Formación Académica del ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS y se considere al Ingeniero de Minas, titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Sobre la solicitud, en base a las necesidades de la entidad para garantizar la culminación del saldo de obra; es imprescindible contar con personal profesional con un perfil basado en la experiencia necesaria en la línea de acción en la especialidad netamente de MECÁNICA DE SUELOS. Sobre el artículo 2. No se vulnera ninguna libertad de concurrencia; debido a que para este proyecto es imprescindible la participación de especialistas en la línea de acción del objetivo de la consultoría y que pertenezcan al perfil solicitado en tal sentido, NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:03:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"El numeral 29.1 del Art. 29 del RLC, señala que los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación" , de la revisión de las bases en referencia al segundo entregable, no detalle con precisión si el consultor deba de realizar nuevos estudios topográficos, de mecánica de suelos o se tendrán en cuenta los ya contenidos. SE SOLICITA PRECISAR LOS DETALLES DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y SU REALIZACIÓN, ADEMÁS EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Num 29.1 del Art. 29 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en coordinación con el área usuaria, aclara que respecto al PRODUCTO 2, el cual forma parte de los entregables de la Consultoría; se tendrán que concebir nuevos estudios como el estudio de levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio del estado de la infraestructura y los ensayos y/o pruebas a realizar para la consultoría; se recomienda remitirse a las páginas 25 y 26 de las bases para un mayor detalle.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	19:03:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo en cuenta que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se solicita al comité que publique la Estructura de Costos del Servicio de Supervisión en el que estén considerados todos los componentes que se exigen como alcances del servicio, en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en coordinación con el área usuaria decide ACOGER la observación, decidiendo insertar la estructura de costos perteneciente a la consultoría, en el capítulo III (requerimiento).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:19:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se menciona un informe preliminar del ing Carlos Zambrano, sirvase alcanzar copia de dicho informe para conocer los antecedentes de la evaluación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: s/n **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, lo mencionado en el numeral 3 de la página 24 de ser el caso, no es limitativo por lo que se mantiene lo expresado en este apartado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:19:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

No se ha previsto si como conclusion de la evaluacion estrucutral resulta que tenga que realizarse obras de reforzamiento y demoliciones, no se podria iniciar la etapa de saldo cuando no se tenga aprobado las obras de reforzamiento en el caso de deficiencias estructurales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Producto 4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, se define como objetivo realizar la evaluación estructural y entregar los resultados de manera integral de toda la infraestructura, de requerirse obras de reforzamiento tras la evaluación, estas deben proyectarse en el expediente técnico para que sea tomado como parte del saldo de obra; por lo que se mantiene lo expresado en este apartado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:19:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se entiende que en numeral 5.5 la facilidad de un espacio para los trabajos se refiere a los de campo y mediciones respectivas, ya que los trabajos de gabinete se realizan en las oficinas del consultor, siendo un riesgo tener equipos y mobiliario de oficina en la zona así como el desplazamiento de personal técnico. Además no se estaría respetando los principios de economía y razonabilidad para la ejecución del trabajo, ya que el consultor propone como realizara los trabajos de gabinete. Salvo que la Entidad asegurara los equipos y al personal por cualquier percance que ocurriese.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: s/n Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en coordinación con el área usuaria, aclara que lo mencionado en el apartado "5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad", respecto a la facilitación de un espacio dentro del Complejo Deportivo para la realización de trabajos de gabinete; esta facilidad se presenta solo como opción para agilizar trabajos sin realizar movimientos repetitivos de equipos; sin embargo, es facultad del consultor elegir su centro de trabajo para procesar información de gabinete como resulte más óptimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:19:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sirvase aclarar a que se refiere con la prestacion accesoria y/o entrenamiento, ya que difiere o desvirtua de lo que es una consultoria de obras, este requerimiento son capcitaciones al personal y son para empresas en dictado de cursos de capacitacion en lo que requiera la entidad que se capacite al personal, pero no corresponde a una consultoria de obra, salvo mejor parecer.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.10.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en coordinación con el área usuaria, aclara que lo especificado en numeral 5.1. / Literal 5.10.1. en la página 30 de las Bases, hace referencia a la posibilidad de que el consultor transmita mediante una capacitación los resultados obtenidos en el servicio de consultoría, y así de esa manera extender el know how del consultor hacia el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:19:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

servase considerar para el jefe de proyecto como trabajos similares a servicios de consultoria de obras con fines industriales, de produccion industrial,obras esenciales de envergadura, entre otras a fin de promover la mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** s/n **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, respecto a la solicitud de considerar como experiencia para el jefe de proyecto a obras con fines industriales y de producción industrial; por la complejidad y características del objetivo de la consultoría; la entidad considera que se mantenga lo especificado en las bases, en tal sentido, NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:19:23

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

servase considerar para el especialista en estructuras como trabajos similares a servicios de consultoria de obras con fines industriales, de producción industrial, obras esenciales de emvergadura, entre otras a fin de promover la mayor participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** s/n **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, respecto a la solicitud de considerar como experiencia para el especialista en estructuras a obras con fines industriales y de producción industrial; por la complejidad y características del objetivo de la consultoría; la entidad considera que se mantenga lo especificado en las bases. En tal sentido, NO SE ACOGE la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:19:23

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el arquitecto como obras similares a infraestructura en general, ya que la función principal es evaluar el saldo y no hay ambientes nuevos a proyectar, así mismo se busca la mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** s/n **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 del TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Luego de evaluar la observación del participante y en aras de incentivar la competencia y transparencia en el presente proceso; este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN. Siendo de la siguiente forma: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como especialista en arquitectura y/o arquitecto en elaboración de proyectos tales como (estadios, hospitales, oficinas, naves industriales, instituciones educativas, infraestructura en general, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 28/12/2023

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 23:19:23

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para los Especialistas en Instalaciones Sanitarias, Electricas, costos y presupuestos sirvase considerar trabajos en infraestructura en general ya que el motivo de esta convocatoria es evaluar el saldo no hay nada nuevo que proyectar, además de promover la mayor cantidad de postores y estar cumpliendo los principios de libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.11 Literal: s/n Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 del TUO de la Ley 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Luego de evaluar la observación del participante y en aras de incentivar la competencia y transparencia en el presente proceso; este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACIÓN. Siendo de la siguiente forma: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como especialista en instalaciones sanitarias y/o ing. sanitario y/o especialista sanitario en obras o proyectos tales como (estadios, hospitales, oficinas, naves industriales, instituciones educativas, infraestructura en general, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:19:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

servase considerar como trabajos similares a servicios de consultoria de obras con fines industriales, de produccion industrial, obras esenciales del tipo industrial de envergadura, entre otras a fin de promover la mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** s/n **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, respecto a la solicitud de considerar como experiencia para el Postor a obras con fines industriales y de producción industrial; por la complejidad y características del objetivo de la consultoría; la entidad considera que se mantenga lo especificado en las bases y NO ACOGER la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nomenclatura : CP-SM-8-2023-CS-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO ENTRE LA AV.
CAPRICORNIO CON LAS CALLES 16 Y 19 DEL AA.HH. SAN GENARO, DISTRITO DE CHORRILLOS LIMA CUI 2341531¿

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:19:23

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sírvase considerar como trabajos Similares la Revisión y/o supervisión de expedientes técnicos de la Descripción de trabajos similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: s/n **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, respecto a la solicitud de considerar como experiencia para el Postor a trabajos de revisión y/o supervisión de expedientes técnicos; por la complejidad y características del objetivo de la consultoría; la entidad considera que se mantenga lo especificado en las bases y NO ACOGER la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null